



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

CÓDIGO	SCLGCJI-04	ELABORACIÓN Equipo de gestión de calidad	REVISIÓN Líder del proceso	APROBACIÓN Comité de Calidad
VERSIÓN	01	FECHA 15/10/2021	FECHA 16/11/2021	FECHA //2021

I. INSTRUCTIVO PARA INGRESAR AL SISTEMA DE CONSULTA DE JURISPRUDENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y REALIZAR BÚSQUEDAS

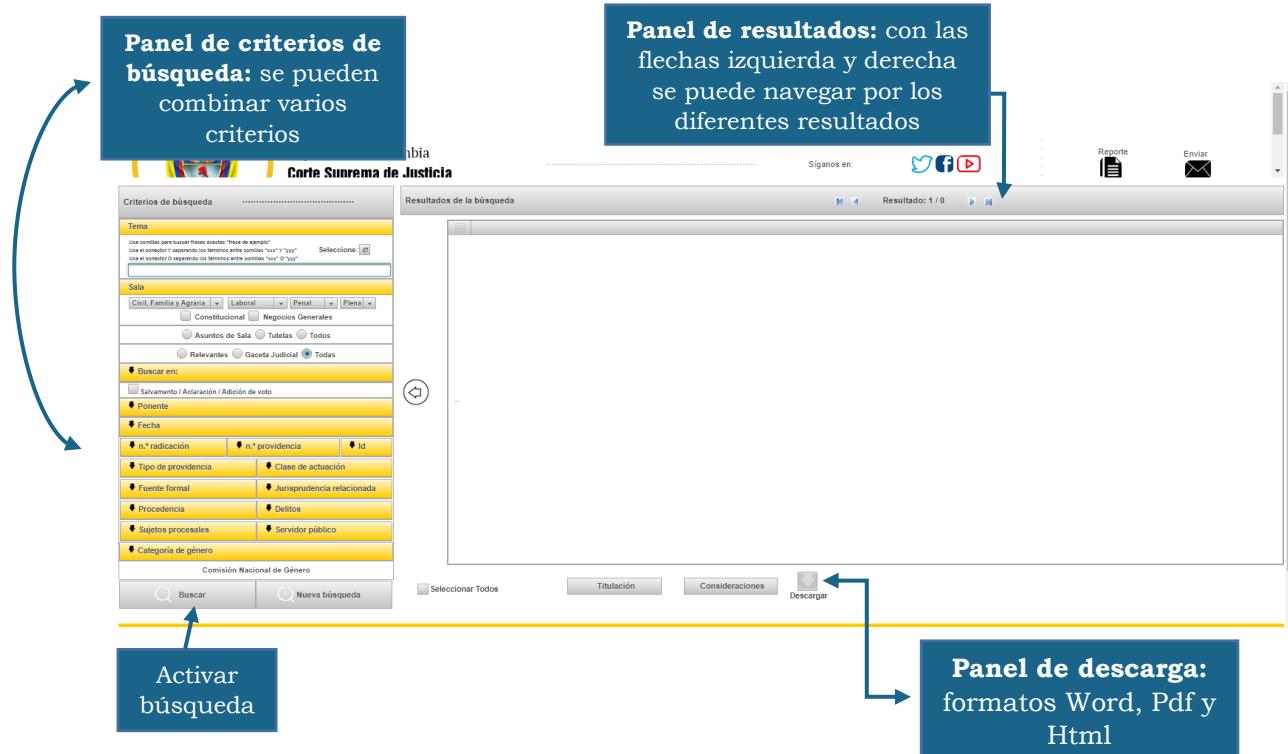
- Para ingresar al aplicativo de consulta de la Corte Suprema de Justicia digite la siguiente dirección en el navegador de internet seleccionado: www.cortesuprema.gov.co



Cuando se despliegue la siguiente ventana de clic en el ítem jurisprudencia

The screenshot shows the official website of the Supreme Court of Colombia. At the top, there is a header with the national emblem and the text "República de Colombia" and "Corte Suprema de Justicia". Below the header, a navigation bar includes links for "Inicio", "La Corte", "Secretaría General", "Consulta de procesos", "Jurisprudencia", "Prensa", and "Notificaciones". A search bar is also present. A blue bracket highlights the "Jurisprudencia" button. A callout box labeled "Ingreso al aplicativo" (Access to the application) points to this button. The main content area features a banner with the text "Acceso a la Corte Suprema" and a photograph of a person's hands. To the right, there are links for "Sistema de Consulta de Jurisprudencia", "Sistema de Consulta por Texto Completo", and "Gacetas Judiciales". A "Notificación" button is also visible.

- Active el sistema de búsqueda dando clic en la opción «Sistema de Consulta de Jurisprudencia» donde se despliega el aplicativo, el cual consta de 3 paneles principales i) Panel de búsqueda, ii) Panel de resultados, iii) Panel de descargas.



2. En el panel de criterios de búsqueda que se visualiza en la parte izquierda de la imagen se encuentran cada uno de los campos por los que se pueden hacer las diferentes búsquedas, así:

2.1 Tema

Para buscar por tema, digite la palabra o frase exacta, puede utilizar conectores “y” / “o”.

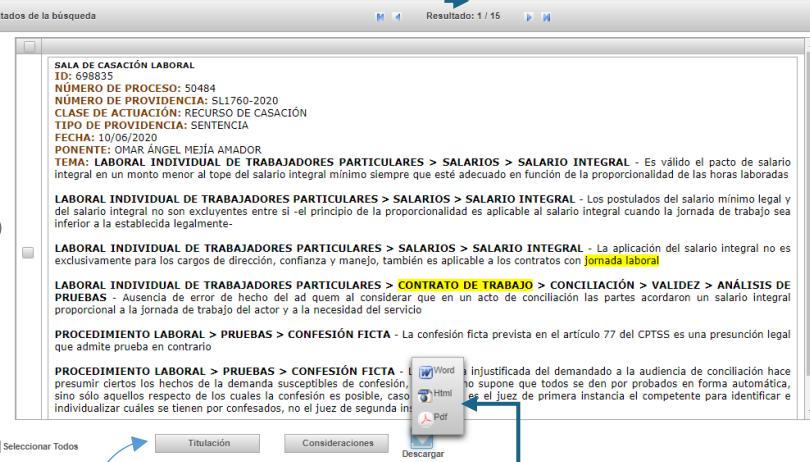


Ejemplo:

Búsqueda por frases exactas, conector "y" u "o"



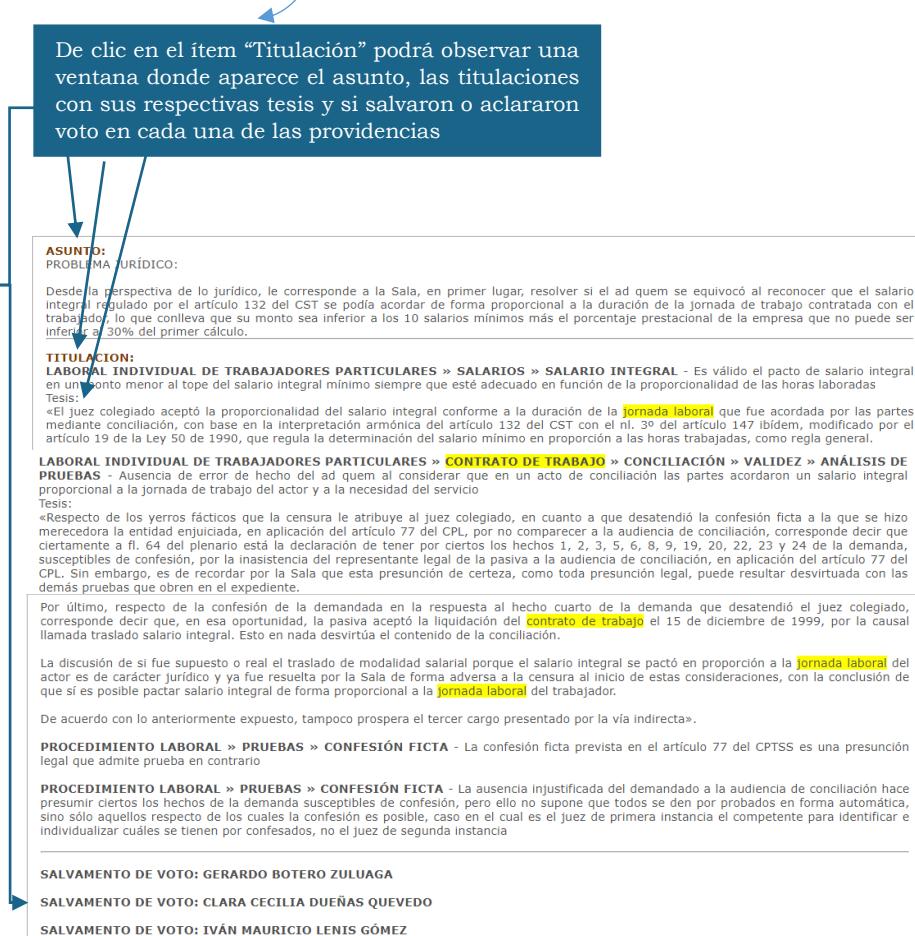
Resultados



Formato de descarga de providencias

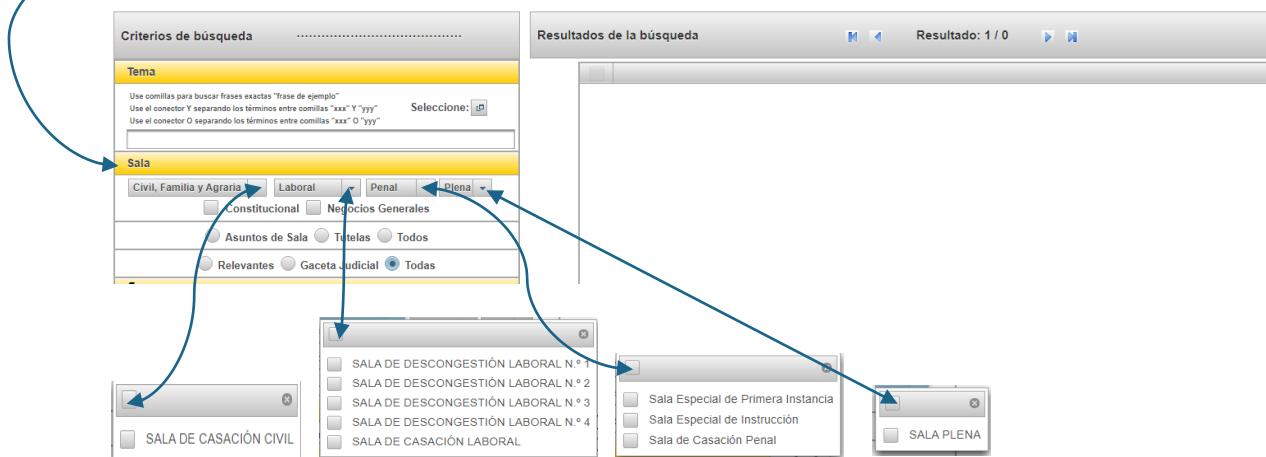


De clic en el ítem "Titulación" podrá observar una ventana donde aparece el asunto, las titulaciones con sus respectivas tesis y si salvaron o aclararon voto en cada una de las providencias



2.2 Sala: las partes interesadas internas y externas pueden realizar la búsqueda de jurisprudencia de acuerdo a la especialidad del tema, ya sean providencias de civil, familia, laboral, penal, tutelas o plena.

Para buscar por sala seleccione la indicada como se muestra en la imagen y especifique si son asuntos de sala, tutelas, todos o relevante



Ejemplo:

Puede seleccionar todas las salas o hacer combinaciones entre las mismas

The screenshot shows the search interface with a modal dialog. The dialog has two sections: 'Sala' and 'Buscar en:'. In the 'Sala' section, several courts are listed with checkboxes, and all are checked. In the 'Buscar en:' section, another list of courts is shown, with the last one checked. A blue arrow points from the text 'Puede seleccionar todas las salas o hacer combinaciones entre las mismas' to the 'Buscar en:' dropdown. Another blue arrow points from the text to the 'Sala' list.

2.3 Buscar en: en este campo se pueden hacer búsquedas por alguno de estos criterios i) Texto completo de las providencias, ii) Consideraciones de la corte, iii) Asunto o problema(s) jurídico(s) a resolver, iv) Decisión (casa parcialmente, no casa, anula laudo, invalida sentencia, declara bien denegado recurso, etc) y, v) Parte resolutiva de las providencias.

The screenshot shows the 'Buscar en:' section with five radio buttons: 'Texto completo' (selected), 'Consideraciones', 'Asunto', 'Decisión', and 'Parte resolutiva'.

Ejemplos:

2.3.1 Texto completo: para hacer la búsqueda por este criterio digite las frases exactas o palabras independientes, estas se visualizarán resaltadas en amarillo en la versión que se descarga en formato html.

The screenshot shows a search result for case number AL4794-2021. The result is titled 'SALA DE CASACIÓN LABORAL' and includes details like 'ID: 748469', 'NÚMERO DE PROVIDENCIA: AL4794-2021', 'CLASE DE ACTUACIÓN: RECASO DE CASACIÓN', 'TIPO DE PROVIDENCIA: AUTO', 'FECHA: 13/10/2021', and 'PROVEEDOR: ANGEL MEZA AMADOR'. The 'FUENTE FORMAL' section refers to the Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social art. 145 / Código General del Proceso art. 68. A blue arrow points from the 'SALA DE CASACIÓN LABORAL' section to a 'Descargar' button.

2.3.2 Consideraciones: la búsqueda por este criterio es más específica porque se buscan frases exactas y palabras individuales que están contenidas en las consideraciones de la Corte, cuando da clic en el ítem consideraciones como se observa en la imagen, se despliega un cuadro de texto con las palabras o frases objeto de búsqueda, resaltadas en amarillo.

Resultados

Criterios de búsqueda

Tema

Use comillas para buscar frases exactas "frase de ejemplo"
Use el operador Y separando los términos entre comillas "xxx" Y "yyy"
Use el operador O separando los términos entre comillas "xxx" O "yyy"

Sala

Civil, Familia y Agraria | Laboral | Penal | Plena |
Constitucional | Negocios Generales

Asuntos de Sala | Tutelas | Todos |
Relevantes | Gaceta Judicial | Todas

Buscar en:

Texto completo | Consideraciones | Asunto |
Decisión | Parte resolutiva

ACUERDO 224° CALCULO ACTUARIAL

Salvamento / Aclaración / Adición de voto

Ponente

Fecha

n.º radicación | n.º providencia | Id

Tipo de providencia | Clase de actuación

Fuente formal | Jurisprudencia relacionada

Procedencia | Delitos

Sujetos procesales | Servidor público

Resultados de la búsqueda

Resultados: 1 / 59

SALA DE CASACIÓN LABORAL
ID: 746142
NÚMERO DE PROVIDENCIA: 86770
CLASE DE ACTUACIÓN: RECURSO DE CASACIÓN
TIPO DE PROVIDENCIA: SENTENCIA
FECHA: 08/09/2021
PONENTE: JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN
TEMA: PENSIONES > SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - La seguridad social es un derecho constitucional consagrado en el artículo 48 de la Constitución Política, al que hoy se le reconoce su carácter de fundamental en diferentes manifestaciones de orden internacional

PENSIONES > AFILIACIÓN > AFILIACIÓN AL ISS, SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO > ASUNCIÓN DEL RIESGO POR PARTE DEL ISS - La Ley 90 de 1946 estatuyó el seguro social obligatorio, dispuso, en sus artículos 72 y 76, que esa entidad asumiría gradualmente el riesgo de vejez en aquellos sitios en los que iniciara su cobertura, para lo cual los empleadores debían realizar la provisión proporcional al tiempo que el trabajador había laborado y entregársela al Instituto en tal momento, para efectos del reconocimiento del derecho pensional

PENSIONES > SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - El trabajo es la actividad sobre la cual descansa la construcción de la prestación pensional a lo largo de los años y que esa actividad se expresa en términos de tiempo de servicio o semanas cotizadas con el fin de obtener la financiación del derecho que potencialmente se vaya a reconocer: título pensional, bono pensional o cálculo actuaria

PENSIONES > FINANCIACIÓN > TÍTULOS PENSIONALES - Los empleadores deben responder por el cálculo actuaria correspondiente a períodos en los que la prestación del servicio estuvo a su cargo, pese a que no tuvieran la obligación de afiliar a los trabajadores al ISS por falta de cobertura

PENSIONES > FINANCIACIÓN > BONOS O TÍTULOS PENSIONALES - El empleador debe asumir la totalidad del título pensional durante el lapso de no afiliación por falta de cobertura, puesto que es el único responsable del riesgo pensional

Consideraciones / Jurisprudencia Relacionada

Vale destacar la intelección anclada en la lectura de los artículos 59 a 61 del **Acuerdo 224** de 1969, reguladores de la subrogación paulatina de la pensión de jubilación del artículo 260 del Código Sustantivo del Trabajo, en cuanto, si bien, los patronos de los trabajadores que al momento de la asunción del riesgo de vejez por el ISS no habían cumplido 10 años de servicios, fueron subrogados por dicha entidad en la obligación de pagar la pensión de jubilación, no traduce la liberación de toda carga económica, pues en casos como el presente, en los que no se alcanzó a completar la densidad de cotizaciones para acceder a la pensión de vejez, se debe facilitar al trabajador que consolide su derecho, mediante el traslado del **cálculo actuaria** para esa forma garantizarle que la prestación estará a cargo del ente de seguridad social.

Finalmente, en lo que atañe al argumento en virtud del cual el demandante se afilió al RAIS poco antes de interponer la demanda y que por esa razón la eventual obligación del pago del **cálculo actuaria** no está llamada a hacerse a dicho régimen, basten las razones que expuso el Tribunal para no resolver su alegación en el recurso de apelación, consistente en que tal hecho no fue objeto de estudio y debate en el curso del proceso, pero, además, porque en nada cambia la esencia de la decisión, puesto que con la Ley 100 de 1993, se crearon dos regímenes pensionales, lógicamente diferentes, pero que en materia de **cálculo** de la reserva pensional a cargo de los empleadores, por ser un punto de financiación de las prestaciones, aplica tanto para el régimen solidario de prima media con prestación definida como también en el régimen de ahorro individual con solidaridad.

Por las anteriores razones los cargos son infundados.

CONSIDERACIONES II:

Antes de abordar el estudio de los cargos, la Sala advierte que los cargos no indicaron la vía de ataque. Empero, la censura acusa la interpretación errónea en el cargo segundo y la aplicación indebida en el cargo cuarto, por lo que se logra entrever un ataque por la vía directa.

El problema jurídico a resolver en los cargos segundo y cuarto grava en determinar si la demandada tiene o no la obligación de trasladar el **cálculo** de la reserva pensional de la parte actora, para lo cual el recurrente considera una respuesta negativa, acudiendo al artículo 33 de la Ley 100 de 1993.

2.3.4 Asunto o problema jurídico: en este espacio digite el tema que quiere encontrar, esta búsqueda es muy específica ya que tal tema lo ha estudiado específicamente la corte, el resultado se observa en la parte inferior del panel de resultados con las palabras o frases objeto de búsqueda resaltadas en amarillo.

The screenshot shows the 'Criterios de búsqueda' (Search Criteria) panel on the left and the 'Resultados de la búsqueda' (Search Results) panel on the right. In the search criteria, the 'Tema' (Topic) field contains the text 'INDEMNIZACIÓN MORATORIA'. The results panel shows a single entry for 'SALA DE CASACIÓN LABORAL' with the ID 722958. The search term 'INDEMNIZACIÓN MORATORIA' is highlighted in yellow in the document text.

2.3.5 Decisión: en este campo se puede realizar la búsqueda teniendo en cuenta unas frases estandarizadas conforme a las decisiones que emite la Sala y se observan en la parte inferior del panel de resultados, como se visualiza en la imagen (Casa totalmente, no casa, casa parcialmente, anula laudo, niega anulación, declara bien denegado recurso, dirime conflicto de competencia, declara deserto recurso, acepta desistimiento, acepta transacción, entre otras).

The screenshot shows the 'Criterios de búsqueda' (Search Criteria) panel on the left and the 'Resultados de la búsqueda' (Search Results) panel on the right. In the search criteria, the 'Decisión' (Decision) field contains the text 'CASA PARCIALMENTE'. The results panel shows a single entry for 'SALA DE CASACIÓN LABORAL' with the ID 746378. The search term 'CASA PARCIALMENTE' is highlighted in yellow in the document text. A blue arrow points from the 'Decisión' field in the search criteria to the highlighted text in the results panel.

2.3.6 Parte resolutiva: en este espacio se registra textualmente la decisión final de la Sala, para la búsqueda digite alguna palabra o frase exacta sobre el tema.

Criterios de búsqueda

Tema
Use comillas para buscar frases exactas "frase de ejemplo".
Use el conector Y separando los términos entre comillas "xxx" Y "yyy".
Use el conector O separando los términos entre comillas "xxx" O "yyy".

Sala
Civil, Familia y Agraria Laboral Penal Plena
Constitucional Negocios Generales
 Asuntos de Sala Tutelas Todos
 Relevantes Gaceta Judicial Todas
 Asuntos de Sala Tutelas Todos
 Relevantes Gaceta Judicial Todas

Buscar en:
 Texto completo Consideraciones Asunto
 Decisión Parte resolutiva
"PAGAR LA PENSION" LEY 100

Salvamento / Aclaración / Adición de voto

Ponente

Fecha

n.º radicación **n.º providencia** **Id**

Tipo de providencia **Clase de actuación**

Fuente formal **Jurisprudencia relacionada**

Procedencia **Delitos**

Sujetos procesales **Servidor público**

Categoría de género

Comisión Nacional de Género

Resultados

Resultados de la búsqueda Resultado: 1 / 7

SALA DE CASACIÓN LABORAL
ID: 704668
NÚMERO DE PROCESO: 54585
NÚMERO DE PROVIDENCIA: SI3024-2020
CLASE DE ACTUACIÓN: RECURSO DE CASACIÓN
TIPO DE PROVIDENCIA: SENTENCIA DE INSTANCIA
FECHA: 15/07/2020

PONENTE: JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN
TEMA: PENSIONES > PENSIONES LEGALES > PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES, LEY 797 DE 2003 > NORMAS APLICABLES - La normatividad que rige la pensión de sobrevivientes es la vigente al momento del deceso del causante afiliado o pensionado

PARTÉ RESOLUTIVA: En mérito de lo expuesto la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la **ley**, actuando en sede de instancia,

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR la sentencia de primer grado proferida el 23 de marzo de 2010, por el Juzgado Segundo Adjunto al Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, para, en su lugar, CONDENAR a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A.**, a **pagar la pensión** de sobrevivientes deprecada en un 50% y en forma vitalicia a favor de **GONZALO DE JESÚS AGUDELO PULGARÍN**, en calidad de cónyuge de la asegurada **Bertha Cecilia Arias**, el otro 50% a favor de su hijo menor **G.A.A.**, mientras cumpla los requisitos de **ley**, a partir del 25 de marzo de 2004, en cuantía equivalente a \$358.000, las mesadas adicionales y los reajustes de **ley**; así como a cancelarles el retroactivo causado hasta el 30 de junio de 2020, por valor de \$131.748.141, sin perjuicio del que se siga causando con posterioridad, previa deducción, si a ello hubiere lugar, de lo cancelado, como se indicó en las consideraciones. El valor de la mesada para el año 2020 se determina en la suma de \$87.803.

En caso de pérdida del derecho, bien por alcanzar la mayoría de edad o por no cumplir las exigencias previstas en el literal c) del artículo 47 de la **Ley 100** de 1993 modificado por el art. 13 de la **Ley 797** de 2003, el derecho del padre acrecerá conforme a las reglas legales previstas para el efecto.

SEGUNDO: Costas en las instancias a cargo de la entidad demandada. Sin lugar a ellas en el recurso extraordinario.

2.4 Ponente: búsqueda específica cuando se conoce el nombre del magistrado ponente, digite algún nombre o apellido o seleccione de la lista que se despliega, como se observa en la imagen.

The screenshot shows the search interface with the following details:

- Criterios de búsqueda (Search Criteria):**
 - Tema (Subject):** Includes fields for exact phrase search, connectors, and search buttons.
 - Sala (Court):** Filter by Civil, Family, Agrarian, Labor, Penal, or Plena.
 - Buscar en (Search in):** Filter by Salvamento / Aclaración / Adición de voto, Ponente, Fecha, n.º radicación, n.º providencia, Id, Tipo de providencia, Clase de actuación, Fuente formal, Jurisprudencia relacionada, Procedencia, Delitos, and Sujetos procesales.
 - Buttons:** Buscar (Search), Nueva búsqueda (New search).
- Resultados de la búsqueda (Search Results):**
 - Resultado: 4 / 2599
 - SALA DE CASACIÓN LABORAL**
ID: 749162
NÚMERO DE PROCESO: 87395
NÚMERO DE PROVIDENCIA: SL4802-2021
CLASE DE ACTUACIÓN: RECURSO DE CASACIÓN
TIPO DE PROVIDENCIA: SENTENCIA
FECHA: 20/10/2021
PONENTE: LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ
TEMA: PROCEDIMIENTO LABORAL > PRUEBAS > CONFESIÓN > REQUISITOS - La confesión debe versar sobre hechos que produzcan consecuencias jurídicas adversas al confesante o que favorezcan a la parte contraria
 - RECURSO DE CASACIÓN > REQUISITOS DE LA DEMANDA > ALCANCE DE LA IMPUGNACIÓN** - En el recurso de casación es necesario indicar qué se pretende con la sentencia del juzgado, si confirmarla, modificarla o revocarla y, en estos últimos casos, cuál debería ser la decisión de reemplazo
 - RECURSO DE CASACIÓN > REQUISITOS DE LA DEMANDA > ALCANCE DE LA IMPUGNACIÓN** - Si no se indica qué se pretende con la sentencia del juzgado, si confirmarla, modificarla o revocarla una vez se case la sentencia del ad quem, es una deficiencia superable, pues se entiende que lo solicitado es la revocatoria de la sentencia de primera instancia desfavorable al recurrente, -flexibilización-
 - RECURSO DE CASACIÓN > REQUISITOS DE LA DEMANDA > VÍA INDIRECTA > ERROR DE HECHO** - En el recurso de casación para que se configure el error fáctico es indispensable que venga acompañada de las razones que lo demuestran y que su existencia aparezca notoria, protuberante y manifiesta
- Buttons:** Seleccionar Todos, Titulación, Consideraciones, Descargar.
- Selección de listado (List Selection):** A dropdown menu showing a list of names, with "LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ" selected.
- Buttons:** Aceptar (Accept).

2.5 Fecha - Permite realizar la búsqueda por fecha exacta de providencia o por intervalos de fechas.

The screenshot shows the search interface with the following details:

- Criterios de búsqueda (Search Criteria):**
 - Tema (Subject):** Includes fields for exact phrase search, connectors, and search buttons.
 - Sala (Court):** Filter by Civil, Family, Agrarian, Labor, Penal, or Plena.
 - Buscar en:** Filter by Salvamento / Aclaración / Adición de voto, Ponente, Fecha, n.º radicación, n.º providencia, Id, Tipo de providencia, Clase de actuación, Fuente formal, Jurisprudencia relacionada.
 - Fecha (Date):** Filter by Date format (DD/MM/AAAA) and date range (Desde: 01/01/2021, Hasta: 31/10/2021).
 - Buttons:** Buscar (Search), Nueva búsqueda (New search).
- Resultados de la búsqueda (Search Results):**
 - Resultado: 67 / 2233
 - SALA DE CASACIÓN LABORAL**
ID: 747317
NÚMERO DE PROCESO: 82121
NÚMERO DE PROVIDENCIA: SL4491-2021
CLASE DE ACTUACIÓN: RECURSO DE ANULACIÓN
TIPO DE PROVIDENCIA: SENTENCIA
FECHA: 11/10/2021
PONENTE: OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
TEMA: LABORAL COLECTIVO > CONFLICTOS COLECTIVOS > ARBITRAMIENTO > COMPETENCIA DEL TRIBUNAL - El límite de la competencia sustancial o material de los árbitros no radica en si un derecho u obligación está regulado en la ley, sino si su consagración es útil o cumple un efecto en la mejora de la situación de los trabajadores y si ello es compatible con el ejercicio de otros derechos y facultades legítimas de las partes reconocidas en el orden jurídico
 - LABORAL COLECTIVO > CONFLICTOS COLECTIVOS > ARBITRAMIENTO > LAUDO ARBITRAL > DEVOLUCIÓN AL TRIBUNAL** - Procede la devolución del laudo al tribunal de arbitramento cuando tiene competencia para pronunciarse respecto de los puntos sobre los cuales dejó de adoptar resolución de fondo -
 - LABORAL COLECTIVO > CONFLICTOS COLECTIVOS > ARBITRAMIENTO > COMPETENCIA DEL TRIBUNAL > SANCIONES DISCIPLINARIAS** - Los árbitros no están facultados para establecer limitaciones temporales a las sanciones disciplinarias por tratarse de asuntos de resorte exclusivo del empleador, que tienen como finalidad contar con la historia laboral de los trabajadores y reestablecer el orden en aquellas situaciones en las que se afecte la empresa por la conducta del empleado
 - LABORAL COLECTIVO > PRINCIPIOS > PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN** - Establecer en el laudo incrementos salariales que puedan generar diferencias con trabajadores no sindicalizados, no constituye un trato discriminatorio, pues unos y otros están situados en un plano desigual
- Buttons:** Seleccionar Todos, Titulación, Consideraciones, Descargar.
- Selección de listado (List Selection):** A dropdown menu showing a list of names, with "OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR" selected.
- Buttons:** Aceptar (Accept).

2.6 n° de radicación o número de proceso: para la Sala de Casación Laboral es un número de identificación interna que consta de cinco dígitos, el que es asignado automáticamente por la secretaría a través del aplicativo de reparto siglo XXI; si conoce el radicado del proceso, digitelo en el campo correspondiente.

Resultado

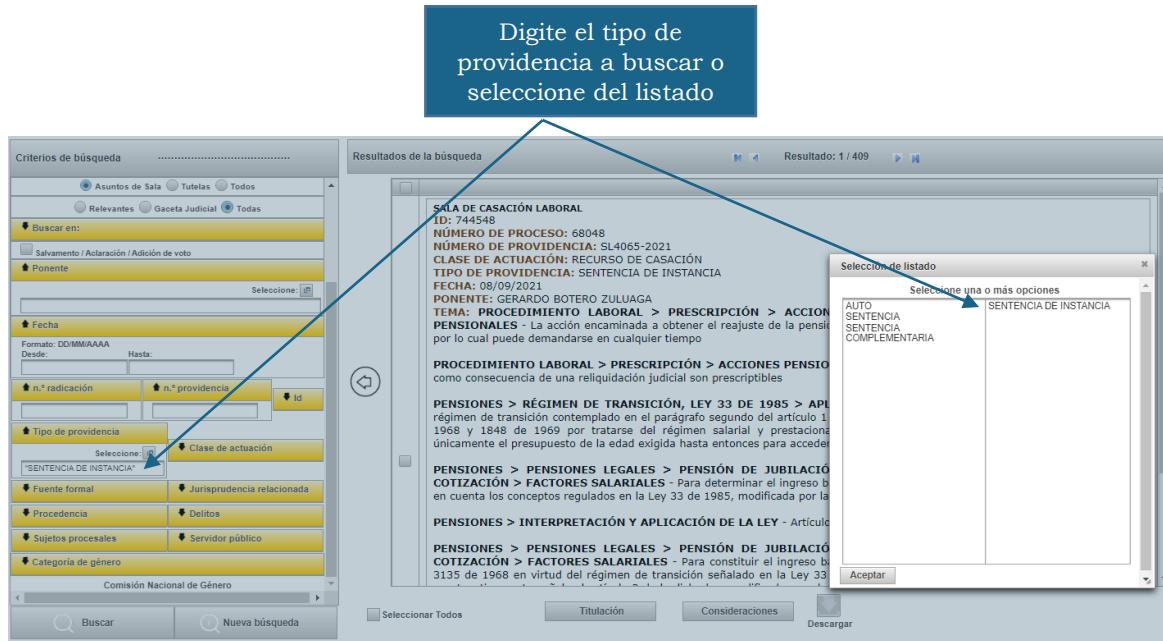
Número de radicación

2.7 n° de providencia: identificación alfanumérica automática que se asigna por los diferentes despachos a través del sistema de asignación de providencias alfanumérico; si conoce el número de providencia, digitelo en el campo correspondiente.

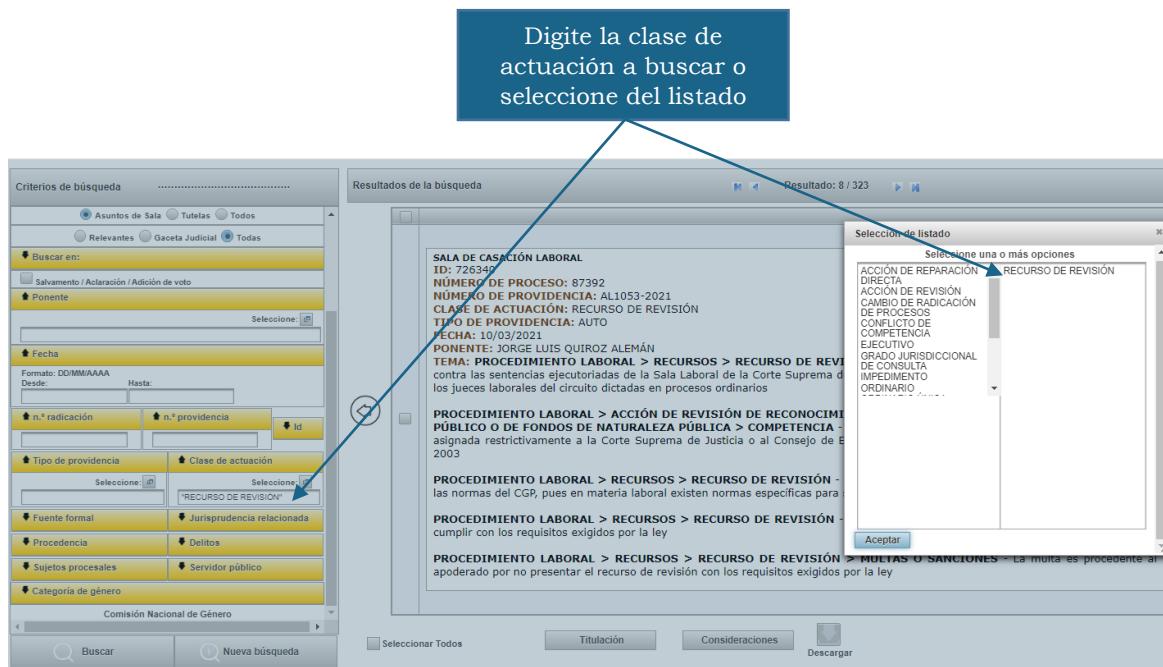
Resultado

Número de providencia

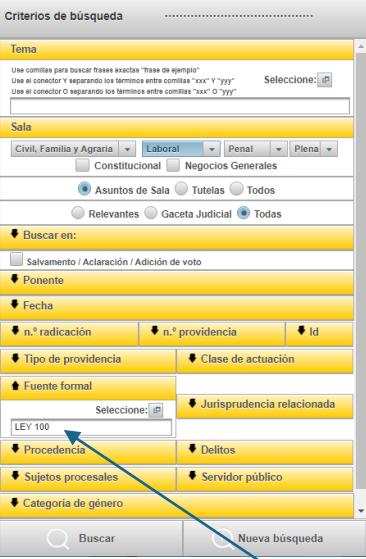
2.8 Tipo de providencia: por este criterio se selecciona el tipo de providencia que desea buscar conforme a la clasificación dada por la Sala.

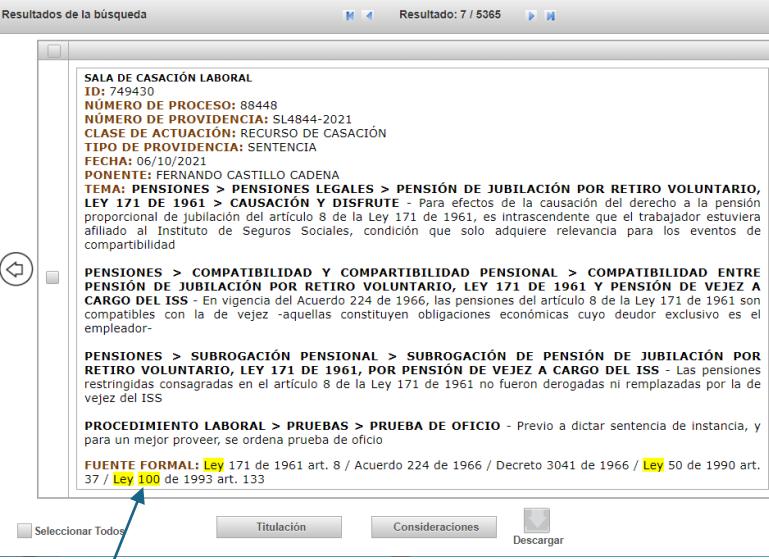


2.9 Clase de actuación: por este criterio se selecciona la clase de actuación que desea buscar conforme a la competencia de la Sala.

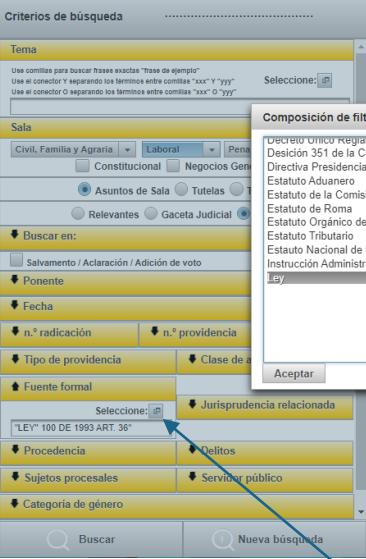


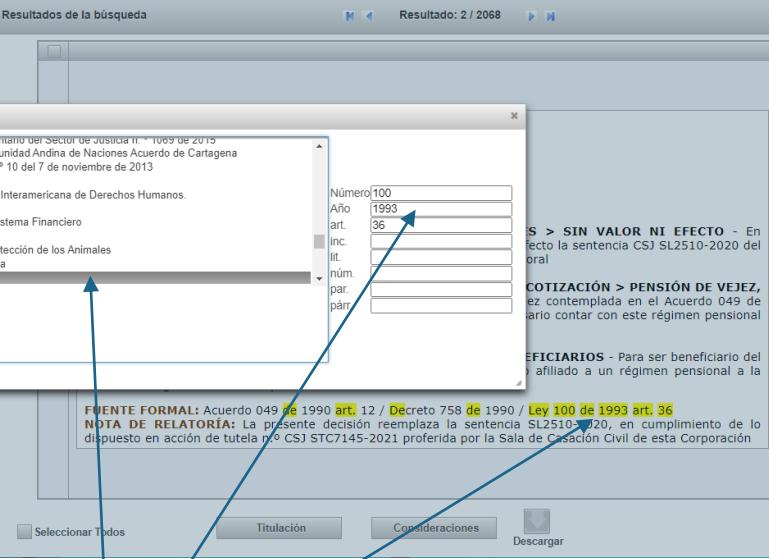
2.10 Fuente formal: puede digitar algún criterio de la norma requerida o seleccionar de acuerdo al listado que se despliega, el resultado se observa en la parte inferior del panel de resultados.





Digite parte del nombre
de la norma





O, seleccione del listado
que se despliega para
construir la norma

2.11 Jurisprudencia relacionada: en este campo puede buscar por el nombre o número de una Gaceta del Trabajo o Gaceta Judicial, o si lo que requiere es identificar en qué providencias se ha citado otra determinada providencia. El resultado se observa en la parte inferior del panel de resultados, así:

Digite los datos por texto exacto seleccionando la frase entre comillas o digite las palabras independientes

Este resultado indica que la providencia SL1452-2019 se ha citado en 101 providencias proferidas por la Sala Laboral

2.12 Procedencia: corresponde a la identificación del despacho de origen del respectivo proceso.

Criterios de búsqueda

Procedencia

Resultados de la búsqueda

SALA DE CASACIÓN LABORAL
ID: 743698
NÚMERO DE PROCESO: 88895
NÚMERO DE PROVIDENCIA: AL3948-2021
PROCEDENCIA: Tribunal Superior Sala Única de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Selección de listado
Selección del filtro de opciones
Selección una o más opciones

Corte Suprema de Justicia
Juzgado de circuito
Juzgado municipal
Tribunal de Arbitramento
Tribunal Superior
Tribunal Superior Sala Civil - Familia - Laboral de Armenia
Tribunal Superior Sala Civil - Familia - Laboral de Florencia
Tribunal Superior Sala Civil - Familia - Laboral de Montería
Tribunal Superior Sala Civil - Familia - Laboral de M. A. M.
Acepta

JURÍDICO
se determina cuantía de las pretensiones informadas o

ECONÓMICO
se determina cuantía de las pretensiones informadas o

ONÓMICO
se determina cuantía de las pretensiones informadas o

Art. 86

Digite el nombre del despacho a buscar o seleccione del listado, el cual se observa en la parte superior del panel de resultados

2.13 Sujetos procesales: cuando su búsqueda sea específica y solamente tenga los datos de las partes del proceso (demandante, demandado, llamado en garantía, interveniente ad excludendum, sindicato, empresa, recurrente en revisión, litisconsorte necesario, digite el nombre entre comillas para frase exacta o digite nombres o palabras independientes.

Criterios de búsqueda

Sujetos procesales

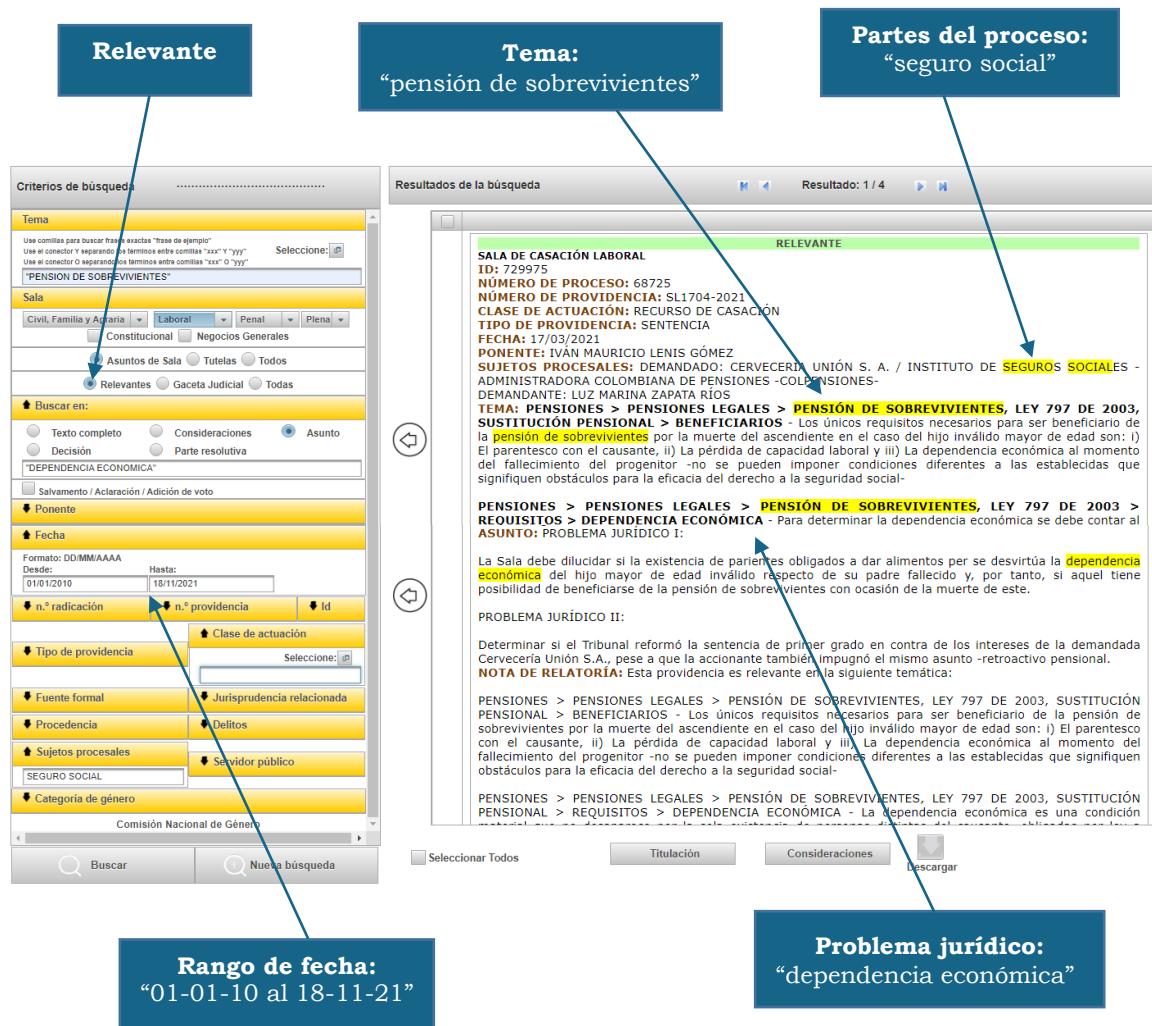
Resultados de la búsqueda

SALA DE CASACIÓN LABORAL
ID: 748898
NÚMERO DE PROCESO: 73599
NÚMERO DE PROVIDENCIA: SL4704-2021
CLASE DE ACTUACIÓN: RECURSO DE CASACIÓN
TIPO DE PROVIDENCIA: SENTENCIA
FECHA: 29/09/2021
PONENTE: GERARDO BOTERO ZULUAGA
SUJETOS PROCESALES: DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A.
DEMANDANTE: CLAUDIA MILENA BAUTISTA SANTAMARÍA
LLAMADO EN GARANTÍA: COMPAÑÍA DE **SEGUROS BOLÍVAR** S. A.
TEMA: LABORAL INDIVIDUAL DE TRABAJADORES PARTICULARES > PRINCIPIOS > PRINCIPIO DE TERRITORIALIDAD, LEX LOCI SOLUTIONIS > APLICACIÓN - La ley laboral colombiana no se aplica a la prestación de servicios en el exterior, salvo ciertas excepciones, tales como que la subordinación se continúe ejerciendo desde Colombia o que por voluntad expresa de las partes se convenga su aplicación
LABORAL INDIVIDUAL DE TRABAJADORES PARTICULARES > PRINCIPIOS > PRINCIPIO DE TERRITORIALIDAD, LEX LOCI SOLUTIONIS > APLICACIÓN - Para determinar si la ley colombiana sobre riesgos laborales es aplicable a quien trabaja en el extranjero no tiene incidencia si el evento en el que se genera el riesgo -muerte del afiliado- es o no calificado como accidente de trabajo, pues los servicios prestados por el trabajador en país extranjero están cubiertos por el sistema de seguridad social colombiano en riesgos laborales únicamente si existe vínculo entre la sociedad empleadora y Colombia y/o si existe subordinación desde Colombia
LABORAL INDIVIDUAL DE TRABAJADORES PARTICULARES > INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY - Artículo 2 del CST
PENSIONES > FINANCIACIÓN > COTIZACIONES O APORTES > CAUSACIÓN - Lo que da origen a la pensión de sobrevivientes son las cotizaciones válidas que realiza el causante al sistema de seguridad social

Selección todos Titulación Consideraciones Descargar

Combine nombres de las partes, utilice comillas para frases exactas o palabras independientes. El resultado se observa en la parte superior del panel de resultados

2.14 Búsquedas combinadas



II. GENERAR REPORTES

Cuando se realiza cualquier consulta, el sistema le da la opción de generar un reporte con los resultados obtenidos en versión html o también pasarlo a un documento de Word (este documento facilita la búsqueda y además puede revisarlo en cualquier momento independientemente de que el sistema se congele y que haya que volver a hacer la búsqueda), ejemplo:

Tema: "ineficacia del traslado" solo las relevantes

The screenshot shows the search interface with the following details:

- Criterios de búsqueda (Search Criteria):**
 - Tema (Topic):** "INEFICACIA DEL TRASLADO" (highlighted with a blue box and arrow).
 - Sala (Court):** Civil, Familia y Agraria, Laboral, Penal, Plena. Under "Sala" dropdown: Constitutional, Negocios Generales, Asuntos de Sala, Tutelas, Todos, Relevantes (highlighted with a blue box and arrow), Gaceta Judicial, Todas.
 - Buscar en (Search in):** Salvamento / Aclaración / Adición de voto, Ponente, Fecha, n.º radicación, n.º providencia, Id, Tipo de providencia, Clase de actuación, Fuente formal, Jurisprudencia relacionada, Procedencia, Delitos, Sujetos procesales, Servidor público, Categoría de género.
 - Comisión Nacional de Género:** Buscar, Nueva búsqueda.
- Resultados de la búsqueda (Search Results):**
 - Resultados: 377 / 380
 - Relevantes (highlighted with a blue box and arrow): SALA DE CASACIÓN LABORAL. ID: 662987. NÚMERO DE PROCESO: 68852. NÚMERO DE PROVIDENCIA: SL1452-2019. CLASE DE ACTUACIÓN: RECURSO DE CASACIÓN. TIPO DE PROVIDENCIA: SENTENCIA. FECHA: 03/04/2019. PONENTE: CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO.
 - Resumen de la providencia: TEMA: PENSIONES > ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PENSIONES > OBLIGACIONES. PENSIONES > ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PENSIONES > OBLIGACIONES. PENSIONES > ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PENSIONES > OBLIGACIONES. PENSIONES > SISTEMA GENERAL DE PENSIONES > REGÍMENES PENSIONALES > CLASES.
 - Botones: Seleccionar Todos (highlighted with a blue box and arrow), Titulación, Consideraciones, Descargar.

Para generar el reporte se deben seleccionar todos los resultados, dando clic en este botón

Se pueden seleccionar todos o algunos campos

The screenshot shows the 'Selección de campos' (Selection of fields) interface with the following details:

- Selección de campos (Selection of fields):** Seccione los campos a Incluir. Tema relacionado.
- Campo (Field):** A list of checkboxes for selecting fields:
 - ID
 - SALA
 - NUIP
 - N.º DE RADICACIÓN
 - N.º PROVIDENCIA
 - ACTA N.º
 - PROCEDENCIA
 - CLASE DE ACTUACIÓN
 - TIPO DE PROVIDENCIA
 - FECHA DE LA PROVIDENCIA
 - PONENTE
 - SUJETOS PROCESALES
 - DESCRIPCIÓN - RESTRICTORES - TESIS
 - DESCRIPCIÓN - RESTRICTOR
 - CATEGORÍA
 - SALVAMENTO / Aclaración / Adición de voto
 - TITULACIÓN SALVAMENTO / Aclaración / Adición
 - FUENTE FORMAL
 - JURISPRUDENCIA RELACIONADA
 - ASUNTO
 - NOTA RELATORÍA
 - CONSIDERACIONES COMPLETAS
 - DECISIÓN
 - PARTE RESOLUTIVA
- Reporte (Report):** Botón para generar el reporte.

Selección de campos

Seleccione los campos a Incluir Tema relacionado

Campo
<input checked="" type="checkbox"/> ID
<input checked="" type="checkbox"/> SALA
<input checked="" type="checkbox"/> NUIP
<input checked="" type="checkbox"/> N.º DE RADICACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> N.º PROVIDENCIA
<input checked="" type="checkbox"/> ACTA N.º
<input checked="" type="checkbox"/> PROCEDENCIA
<input checked="" type="checkbox"/> CLASE DE ACTUACIÓN

Reporte

Una vez seleccionados los campos se da clic en reporte

Esta es la visual del resultado del reporte en versión html y se puede copiar en un archivo Word para poder resaltar, insertar comentarios, subrayar, etc. El reporte muestra el contenido de los 380 resultados del ejemplo.

SALA DE DESCONGESTIÓN LABORAL N.º 3

ID	: 726775
M. PONENTE	: JIMENA ISABEL GODOY FAJARDO
NÚMERO DE PROCESO	: 83025
NÚMERO DE PROVIDENCIA	: SL934-2021
PROCEDENCIA	: Tribunal Superior Sala Laboral de Cali
CLASE DE ACTUACIÓN	: RECURSO DE CASACIÓN
TIPO DE PROVIDENCIA	: SENTENCIA
FECHA	: 17/03/2021
DECISIÓN	: NO CASA
DEMANDADO	: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- / ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A.
DEMANDANTE	: JORGE ELÍECKER QUINTERO GONZÁLEZ
ACTA n.º	: 9
FUENTE FORMAL	: Acuerdo 049 de 1990 art. 12 / Ley 100 de 1993 art. 15 y 100

TEMA: PENSIONES > RÉGIMEN DE TRANSICIÓN, LEY 100 DE 1993 > RECUPERACIÓN POR TRASLADO DE RÉGIMEN PENSIONAL - Cuando se discute el traslado que conlleva la pérdida de la transición, el juez debe determinar, previamente, si existió una decisión documentada, precedida de las explicaciones sobre los efectos del traslado, es decir, debe estudiar su eficacia

Tesis:

«Para resolver, conviene aclarar que, en la sentencia objeto de ataque, no le fue exigido a la sociedad demandada el deber de "aconsejar la no conveniencia de la afiliación", como lo sostiene la censura. La obligación que el Tribunal encontró incumplida por Protección SA fue la de informar al actor, las ventajas y desventajas del traslado, entre estas últimas, la pérdida de transición pensional, pues dentro del expediente no quedó demostrado que le fue suministrada la información necesaria y comprensible en todas las etapas de su traslado.

Tal conclusión coincide con el criterio adoptado por esta Corporación en sentencia CSJ SL12136-2014 reiteradamente en la CSJ SL4373-2020, en la que se expuso:

JURISPRUDENCIA RELACIONADA: Rad: CSJ SL4373-2020 | Tema: PENSIONES > RÉGIMEN DE TRANSICIÓN, LEY 100 DE 1993 > RECUPERACIÓN POR TRASLADO DE RÉGIMEN PENSIONAL - Cuando se discute el traslado que conlleva la pérdida de la transición, el juez debe determinar, previamente, si existió una decisión documentada, precedida de las explicaciones sobre los efectos del traslado, es decir, debe estudiar su eficacia Rad: CSJ SL1688-2019 | Tema: PENSIONES > ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PENSIONES > OBLIGACIONES - Desde su fundación las sociedades administradoras de fondos de pensiones tienen el deber de entregar la información suficiente, transparente, clara y oportuna, que permite al afiliado elegir de entre las distintas opciones posibles aquella que mejor se ajuste a sus intereses, garantizando una afiliación libre y voluntaria precedida del respeto a las personas e inspirada en los principios de prevalencia del interés general, transparencia y buena fe de quien presta un servicio público Rad: CSJ SL1688-2019 | Tema: PENSIONES > AFILIACIÓN > TRASLADO DE RÉGIMEN PENSIONAL > INEFICACIA > EFECTOS - La declaración de la ineficacia del traslado al régimen de ahorro individual con solidaridad implica privar de todo efecto práctico dicho traslado, bajo la ficción jurídica de que nunca se realizó y, por tanto, el afiliado al régimen de prima media no pierde los beneficios del régimen de transición Rad: CSJ SL1947-2020 | Tema: PENSIONES > CÓMPUTO DE TIEMPO DE SERVICIO O SEMANAS DE COTIZACIÓN > PENSIÓN DE VEJEZ, DECRETO 758 DE 1990 - La pensión de vejez contemplada en el Acuerdo 049 de 1990 aplicable por vía del régimen de transición de la Ley 100 de 1993, puede consolidarse con semanas efectivamente cotizadas al ISS y los tiempos laborados a entidades públicas - procedencia de la suma de tiempos- Rad: CSJ SL373-2021 | Tema: PENSIONES > AFILIACIÓN > TRASLADO DE RÉGIMEN PENSIONAL > INEFICACIA > EFECTOS - Por regla general cuando se declara la ineficacia de la afiliación es posible volver al mismo estado en que las cosas se hallaban de no haber existido el acto de traslado; sin embargo, la calidad del pensionado es una situación jurídica consolidada, un hecho consumado, un estatus jurídico que no es razonable revertir cuando se acredita la ineficacia del traslado, pues ello daría lugar a disfuncionalidades que afectarían a múltiples personas, entidades, actos, relaciones jurídicas, obligaciones e intereses de terceros y del sistema en su conjunto, generando un efecto financiero desfavorable en el sistema público de pensiones -Impropiedad de la invalidación del traslado de un régimen a otro cuando quien demanda es un pensionado-

PARTIDA RESOLUTIVA: En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, NO CASA la sentencia proferida el 20 de octubre del 2017, por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, en el proceso ordinario laboral promovido por JORGE ELÍECKER QUINTERO GONZÁLEZ en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

Sin costas.

SALVAMENTO / ACLARACIÓN / ADICIÓN DE VOTO: SALVAMENTO DE VOTO: JORGE PRADA SÁNCHEZ

Control de cambios			
Fecha	Versión	Cambio	Justificación
25/09/2018	00	Creación del documento	Aprobado mediante acta AC06